



ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y DE ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SF-CD-083-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en la presente acta por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 del 14 de febrero de 2013, 03 del 05 de junio 2024 y 17 del 13 de noviembre de 2025, de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S.**, identificado con NIT. 900.229.865-3, con domicilio en el Municipio de Envigado, en la Carrera 43 A Nro. 27 A Sur 86, oficina 261, teléfono - celular: 6044480428, correo electrónico: wprgestionensaludsas@gmail.com, representada legalmente por GILMA LUCIA ARDILA CASTILLO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 22.187.440 de Valdivia (Antioquia), y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA, DE ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SF-CD-083-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S., la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (CLAUSULA, TIEMPO Y VALOR) (FO-AD-28) de octubre de 2026, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula SEGUNDA que establece ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO, se modifica y en adelante quedará de la siguiente manera: "(...) **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Desarrollar un mínimo de 20 talleres y encuentros para 50 familias y cuidadores de personas con discapacidad, con el propósito de aprender técnicas de cuidado, estrategias de afrontamiento y herramientas para mejoramiento de la calidad de vida. 2. Desarrollar acciones de estimulación integral de psicología, fonoaudiología, trabajo social, fisioterapia, tiflogía, profesional en educación especial y cursos de habilidades para la vida, orientadas a la habilitación funcional de Personas con Discapacidad en el CAID. 3. Implementar la Escuela de Derechos (8 encuentros) y asesoría jurídica dirigida a las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores. Se incluyen temáticas y procesos relacionados con la actualización de la Política Pública de Discapacidad. 4. Facilitar el servicio de un (1) Intérprete de lengua de señas colombiana, que permita la comunicación entre las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana y los oyentes, familias y/o cuidadores en el Centro de Atención Integral a las Personas con Discapacidad- CAID. 5. Apoyar a la Secretaría de la Familia en la realización un (1) taller mensual en aplicaciones (TIC) para personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores. 6. Diseñar una matriz de priorización para la atención de Personas con Discapacidad, familiares y cuidadores (1.950 atenciones), y brindar atención integral a través de la unidad móvil, con los servicios como psicología, fonoaudiología, fisioterapia, tiflogía, entre otros. 7. Realizar la prestación del servicio de transporte para las personas con discapacidad. 8. Apoyar a la Secretaría de la Familia en la ejecución de la Conmemoración del mes de la Discapacidad "SEPTIEMBRE MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2026". 9. Facilitar asesoría técnica, metodológica, y conceptual para la implementación de un proceso participativo de actualización de la política pública de discapacidad. 10. Apoyar a la Secretaría de la Familia en la ejecución del Festival de la imaginación y los colores a realizarse en el mes de noviembre de 2026. (...)". **CLÁUSULA SEGUNDA:** La cláusula CUARTA que establece PLAZO, se adiciona en Un (1) mes y quince (15) días, esto es, desde el 16 de octubre de 2026 y hasta el 01 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA TERCERA:** La cláusula QUINTA que establece VALOR, se adiciona CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$181.278.987), IVA incluido en las actividades 1, 3, 4, 5, 8, 9 y 10; toda vez que, las actividades 2, 6 y 7 está excluidas del IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. Lo anterior, conforme la siguiente modelación financiera: -----



ITEM	ACTIVIDAD	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL ANTES IVA	TOTAL, IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
1	Desarrollar un mínimo de 20 talleres y encuentros para 50 familias y cuidadores de personas con discapacidad, con el propósito de aprender técnicas de cuidado, estrategias de afrontamiento y herramientas para mejoramiento de la calidad de vida.	1.5	\$8.102.138	\$12.153.207	\$2.309.109	\$14.462.316
2	Desarrollar acciones de estimulación integral de psicología, fonoaudiología, trabajo social, fisioterapia, tiflogía, profesional en educación especial y cursos de habilidades para la vida, orientadas a la habilitación funcional de Personas con Discapacidad en el CAID.	1.5	\$55.133.800	\$82.700.700	\$0	\$82.700.700
3	Implementar la Escuela de Derechos y asesoría jurídica dirigida a las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores. Se incluyen temáticas y procesos relacionados con la actualización de la Política Pública de Discapacidad.	1.5	\$4.930.335	\$7.395.503	\$1.405.145	\$8.800.648
4	Facilitar el servicio de un (1) Intérprete de lengua de señas colombiana, que permita la comunicación entre las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana y los oyentes, familias y/o cuidadores en el Centro de Atención Integral a las Personas con Discapacidad-CAID.	1.5	\$6.767.127	\$10.150.691	\$1.928.631	\$12.079.322
5	Apoyar a la Secretaría de la Familia en la realización un (1) taller mensual en aplicaciones (TIC) para personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.	1.5	\$920.698	\$1.381.047	\$262.399	\$1.643.446
6	Diseñar una matriz de priorización para la atención de Personas con Discapacidad, familiares y cuidadores, y brindar atención integral a través de la unidad móvil, con los servicios como psicología, fonoaudiología, fisioterapia, tiflogía, entre otros.	1.5	\$13.783.450	\$20.675.175	\$0	\$20.675.175
7	Realizar la prestación del servicio de transporte para las personas con discapacidad.	1.5	\$18.413.950	\$27.620.925	\$0	\$27.620.925
8	Apoyar a la Secretaría de la Familia en la ejecución de la Conmemoración del mes de la Discapacidad "SEPTIEMBRE MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2026"	0 (Ejecutada)	\$0	\$0	\$0	\$0





Alcaldía de Itagüí

9	Facilitar asesoría técnica, metodológica, y conceptual para la implementación de un proceso participativo de actualización de la política pública de discapacidad.	1.5	\$4.223.154	\$6.334.731	\$1.203.599	\$7.538.330
10	Apoyar a la Secretaría de la Familia en la ejecución del Festival de la imaginación y los colores a realizarse en el mes de noviembre de 2026.	1	\$4.838.761	\$4.838.761	\$919.365	\$5.758.125
TOTAL				\$173.250.739	\$8.028.248	\$181.278.987

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El municipio de Itagüí pagará al contratista el valor de la presente adición mediante un (1) pago proporcional mensual, mes vencido y un (1) pago proporcional por los quince (15) días restantes, por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. La presente adición se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1778 del 05 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral de la presente adición.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18., que establece: “*Restablecimiento o ampliación de la garantía. (...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso*”, y de conformidad con la cláusula DÉCIMA de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO respecto a la cobertura VALOR Y PLAZO en cuanto al amparo de: 1. Cumplimiento del contrato; 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y 3. Responsabilidad Civil Extracontractual.

PARÁGRAFO: Respecto a las pólizas y todos sus amparos, el contratista debe notificar a la aseguradora a efectos de que se entiendan por aseguradas las actividades cuyo alcance fue adicionado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS. Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) Acta de Justificación para Modificación y sus anexos.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA: Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato, así como el acta 1 modificatoria, las cuales se mantienen integrales y no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	GILMA LUCIA ARDILA CASTILLO - REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO CONTRATISTA (OPERADOR ORIENTAR DFE) - SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

